



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 11/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Juana M^a Barrio Alba

D. Juan Antonio Lara Medina

No asiste:

D. Juan José Pastrana Paneque.

Sra. Interventora Accidental:

D^a M^a Carmen Lara Frías

Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **7 de agosto de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a siete de agosto de dos mil nueve, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste los siguientes Sres/as. concejales excusándose su ausencia: D. Juan José Pastrana Paneque, Primer Teniente de Alcalde.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR Nº 10 DE 16/07/2009.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2. COMUNICACIONES OFICIALES, RESOLUCIONES JUDICIALES, ESCRITOS DE PÉSAME/FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos:

No se toman acuerdos

Segundo.- En el capítulo de pésames:

1.- Se acuerda por unanimidad de los reunidos trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados de Don Juan Espejo Licerias, suegro de Don Antonio Rojo Ruiz, actual arrendatario del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal.

2.- Se acuerda por unanimidad de los reunidos trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a la Fundación Blas Infante con domicilio en 41003-Sevilla, calle Sol, nº 103, así como a D^a María de los Ángeles Infante García por el reciente fallecimiento de su hermana M^a Luisa.

Tercero.- En el capítulo de felicitaciones:

1.- Se acuerda trasladar felicitación a los organizadores y demás colaboradores de la Gala Benéfica en Play Back "Archidona actúa contra el Alzheimer", celebrada el pasado 31 de julio, por el éxito alcanzado y la enorme muestra de solidaridad que dicho acto supuso para todos los archidoneses y archidonesas. Trasládese a la Asociación AFADAR así como a Don Salvador Almohalla Vegas en nombre y representación de los organizadores y colaboradores.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Cuarto.- En el capítulo de resoluciones judiciales:

1.- Se toma razón del oficio de 02/06/2009 del Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga en relación al procedimiento ejecutivo 136/2009 que se sigue contra INGEPROSUR, S.L., por el que se requiere a este Ayuntamiento para que ponga a disposición judicial la cantidad de 34.873 € de principal más 6.102 € de intereses, gastos y costas, de las que pudiera resultar acreedora la mencionada mercantil en este Ayuntamiento; acordando informar al citado Juzgado que el día de la fecha la entidad INGEPROSUR, S.L. no tiene crédito alguno pendiente de cobro con este Ayuntamiento.

2.- Se toma razón del oficio de 23/06/2009 del Secretario del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga en relación al procedimiento ejecutivo 198/2009 que se sigue contra INGEPROSUR, S.L., por el que se requiere a este Ayuntamiento para que ponga a disposición judicial la cantidad de 45.274,25 € de principal más 7.923,00 € de intereses, gastos y costas, de las que pudiera resultar acreedora la mencionada mercantil en este Ayuntamiento; acordando informar al citado Juzgado que el día de la fecha la entidad INGEPROSUR, S.L. no tiene crédito alguno pendiente de cobro con este Ayuntamiento.

3.- Se toma razón del oficio de 29/06/2009 del Secretario del Juzgado de lo Social nº 7 de Málaga en relación al procedimiento ejecutivo 5.1/2009 que se sigue contra INGEPROSUR, S.L., por el que se requiere a este Ayuntamiento para que ponga a disposición judicial la cantidad de 35.309,75 € de principal más 7.061,95 € de intereses, gastos y costas, de las que pudiera resultar acreedora la mencionada mercantil en este Ayuntamiento; acordando informar al citado Juzgado que el día de la fecha la entidad INGEPROSUR, S.L. no tiene crédito alguno pendiente de cobro con este Ayuntamiento.

4.- Se toma razón del auto de 30/06/2009 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Málaga en el procedimiento especial 764/2008 por la que se estima la solicitud del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archidona y se autoriza la entrada en la finca zona del Restaurante “Las Viñas”, a los solos efectos de ejecutar el decreto nº 141/2008, de 3 marzo; acordando encomendar al Sr. Concejal Delegado de los Servicios Operativos, Sr. Lara Medina, que lleve a cabo las labores de coordinación necesarias con la Oficina de Obras a fin de llevar a cabo el cumplimiento de dicha resolución una vez haya transcurrido la Feria de Agosto y exista la necesaria disponibilidad de personal.

Quinto.- En el capítulo de otros escritos y comunicaciones oficiales:

1.- Se toma razón del oficio recibido del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo instando al gobierno a coordinar un Plan de rescate de las familias con hipotecas, el cuál ha sido remitido a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- Se toma razón del oficio recibido de la Directora de Gabinete del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en relación con la situación de grave crisis de precios en el sector del aceite de oliva.

3.- Se toma razón del oficio recibido del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en relación con la situación de grave crisis de precios en el sector del aceite de oliva.

4.- Se toma razón del oficio recibido del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo instando al gobierno a la adopción de medidas para paliar los efectos de la crisis económica y el desempleo, el cuál ha sido remitido a los Ministerios de Economía y Hacienda, y de Trabajo e Inmigración.

5.- Se toma razón del saluda remitido por la Alcaldesa de Iznájar (Córdoba) remitiendo ejemplar del libro “Pasos de un peregrino. Estudios sobre D. Luis de Góngora y su influencia” de Don Antonio Cruz Casado, editado con la colaboración de dicho Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS, INCIDENCIAS DE PERSONAL Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

Primero.- Relación de cuentas y facturas nº 9/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de 429.114,03 euros, así como relación de facturas nº 7 y 8/2009 (Conceptos No presupuestarios) por importe respectivamente de 59.470,54 euros y de 776,16 euros, procediéndose a la lectura íntegra de ambas relaciones. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

1º. Aprobar la precitada relación de facturas nº 09/2009 (Conceptos presupuestarios) y nº 7 y 8/2009 (Conceptos No presupuestarios).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

Segundo.- Relación nº 4/2009 de CERTIFICACIONES DE OBRAS O SERVICIOS que se presentan para su aprobación y cuyas correspondientes facturas se encuentran incluidas en la relación nº 9/2009, aprobada en el apartado precedente:

Fecha	Certif N°	N° Factura	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	Partida / Proyecto.
03/08/2009	3	30	CONST. RUBIO, HNOS LARA, S.L. CIF B92822550	Obras de mejoras de urbanización calles que rodean el paseo de la Victoria, Plan E	51.692,24 €	8.51170.61114 Proyecto 2009/06
04/08/2009	1	003	JÜRGEN KESSLER X2556171C	Obras mejora y ampliación Edif. Social Est. De la Romera	11.361,85 €	8.12110.63203 Proyecto 2009/15
31/07/2009	3	20090034	CONST. JUAN GUERRERO, S.L.. CIF B29280039	Obra de mejora calle Virgen de los Dolores	49.541,94 €	8.51170.61111 Proyecto 2009/12
03/08/2009	3	12/2009	ARCHIPACO, S.L. CIF B29739125	Obras de mejora de urbanización en traseras calle Virgen de Gracia	44.465,96 €	8.51170.61112 Proyecto 2009/05
31/07/2009	1	16/09	CONSTRUCCIONES QUILENAR, S. L. CIF B92386432	Obras mejora en urbanización de antiguo Polígono Industrial	42.483,16 €	8.72111.61115 Proyecto 2009/16
31/05/2009	12/291 252	124/291/2009	SAN JOSE CONSTRUCTORA A3600666	Rehabilitación antiguo Colegio Menor para sede del Ayuntamiento de Archidona	37.893,57 €	8.12110.62202 Proyecto 2007/02
31/05/2009	13/291 252	155/291/2009	SAN JOSE CONSTRUCTORA A3600666	Rehabilitación antiguo Colegio Menor para sede del Ayuntamiento de Archidona	45.553,31 €	8.12110.62202 Proyecto 2007/02
30/07/2009	3	14/2009	CONST. LARA Isidro Lara Astorga 25293137Z	Obras mejora en urb. Calle Virgen de Gracia, tramo Paseo Gallardo.	42.111,77 €	8.51170.61113 Proyecto 2009/13
				TOTAL RELACION.....	325.103,80 €	

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:

- 1º Aprobar la relación de certificaciones de obras o servicios.
 2º Dar traslado a la Oficina de Obras, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRONES CORRESPONDIENTES A DIVERSOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

Por Intervención Municipal se presenta Listado Provisional de los Padrones de Tributos y Precios Públicos correspondientes al vigente año 2009 que se relacionan. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación inicial a los referidos padrones que será elevada a definitiva de no presentarse alegación alguna contra los mismos; debiéndose poner al cobro en a forma establecida una vez expuestos al público mediante inserción de anuncio en el BOP de Málaga y tablón de Edictos. Dése cuenta a Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal a los correspondientes efectos:

CONCEPTO DEL PADRÓN	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Tasa por conservación de Cementerio	2.169	10.354,14 €
Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza)	28	2.449,19 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Entrada de vehículos, vados y reserva de aparcamientos	2.033	24.497,77 €
Ocupación vía pública: cajeros instituciones financieras	1	240,40 €

5.- DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los contratistas y/vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
Metalúrgica Andaluza de Maquinaria de Obras Públicas, S.A. Calle Torre del Mar, nº 24 – Polígono Industrial Santa Teresa 29004-Málaga	Suministro carretilla	997,57
Constructora San José, S.A. C/. Marie Curie, nº 9-11 – Parque Tecnológico de Andalucía Málaga	Acopio material obra Colegio Menor	54.401,84

6.- SOLICITUD DE D^a GRACIA MARÍA LARA CASADO PARA LA AMPLIACIÓN DE SEÑAL VIAL HORIZONTAL.

D^a Gracia María Lara Casado, vecina de Archidona con domicilio en calle Nueva, nº 3 – 1º, solicita autorización para ampliar a cochera contigua la señal horizontal que actualmente tiene a la puerta del vado permanente sito en calle Granada, nº 19-A. Los reunidos a la vista del informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local por unanimidad acuerdan informar a la Sra. Lara Casado que para poder acceder a lo solicitado deberá instar la concesión de nuevo vado permanente para la cochera contigua. Notifíquese a la interesada y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento.

7.- SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA RECONOCIMIENTO DE TRIENIO.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por Secretaría y la Oficina de Personal, acuerdan acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina. Anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Vinculación	Número de Trienio	Efectos
D. Marcos Cándido Miranda Rubio	Funcionario	Quinto trienio	1 de agosto de 2009
D. Rafael M. Molina Aranda	Laboral	Segundo trienio	1 de agosto de 2009

8.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR D^a ANA MARÍA ROJAS CARO.

Dada cuenta de las alegaciones formuladas por la interesada mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24/07/2009 y R/e nº 3.141, en trámite de audiencia conferido por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 21/05/2009 en el expediente de responsabilidad patrimonial instruido en este Ayuntamiento.

Visto que no queda acreditada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y considerando además que la propiedad de los contenedores y titularidad del servicio no corresponde a este Ayuntamiento sino al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, y al no ser la propiedad de los contenedores ni la titularidad del servicio de este Ayuntamiento, sino del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. .



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO MIGUEL GARCÍA PALMA SOBRE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Dada cuenta del escrito de reclamación presentado por el interesado con fecha 18 de mayo de 2009 y nº/RE 2.181 exponiendo que sufrió daños en vehículo Seat Ibiza GR-6748-AS, como consecuencia del impacto sufrido con un bordillo al deslizarse sobre la calzada cuando tomó una curva como consecuencia de fuga de agua existente en Avda. de Andalucía, a la altura del Bar “Las Palomas”, instando a que el Ayuntamiento le abone dichos daños por incurrir en responsabilidad patrimonial.

Visto el Informe de la Policía local de fecha 20 de mayo de 2009, del que se desprende que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido, ya que aun cuando se verifique la existencia de la fuga, nada se dice de que esta fuese la causante del deslizamiento producido, teniendo en cuenta que los conductores deben adaptar la velocidad del vehículo a las condiciones de la calzada y que se trata del único accidente producido en dicha zona pese al tiempo que tardó en subsanarse dicha fuga.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Proponer la desestimación de la reclamación ya que a la vista del Informe de la Policía Local no se acredita la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha tenido entrada en el Registro de General el día 18 de mayo de 2009, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

10.- SOLICITUD DE DON JOSÉ LUIS ARAGÓN NAVAS Y D. ANTONIO GÁLVEZ MORENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Dada cuenta del escrito de reclamación presentado por los interesados respectivamente con fecha 29/06/2009 (nº/RE 2.809) y 22/06/2009 (nº/RE 2.709), ambos referidos al mismo siniestro acaecido con fecha 14/06/2009 en la Avda. de Andalucía en el que como consecuencia de la caída de las ramas de un árbol sufrieron daños de diversa consideración los vehículos propiedad de los interesados, Seat Ibiza matrícula 2474-GLL y Hyundai MA-8678-CP.

Visto los Informes de la Policía local de fecha 3 de julio de 2009, del que se desprende que existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Proponer la estimación de las reclamaciones ya que a la vista del Informe de la Policía Local se acredita la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes (incluido presupuesto para la reparación de los vehículos), facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Tercero.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, que sus reclamaciones han tenido entrada en el Registro de General respectivamente los días 29/06/2009 y 22/06/2009, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

11.- SOLICITUDES VARIAS PARA LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE EN ZONA DE LAS LAGUNILLAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión de acometidas de agua potable en la zona de Las Lagunillas presentadas por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes en cada caso emitidos por la concesionaria Aqualia y el Arquitecto Técnico Municipal, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder o denegar la pertinente autorización, según se especifica en cada caso. Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la concesionaria Aqualia y a la Oficina de Obras y Urbanismo a los efectos pertinentes.

Solicitante	Ubicación acometida	Resolución
Comercial Percofan, S.L., Polígono Industrial	Las Lagunillas Altas	Se autoriza la concesión
Hermanos Astorga Murillo, C/. Nueva, 51	Las Lagunillas Altas	Se autoriza la concesión
D. Antonio Gómez Parejo, C/. Juan de Astorga, 17	Las Lagunillas	Se autoriza la concesión
D. Salvador Astorga Mora, Calle Granada, 18	Cuesta Marquitos, s/n.	Se deniega la concesión
D. Juan Manuel Astorga Mora, Calle Málaga, 5	Parcela 312 Polígono 18	Se deniega la concesión

12.- PROPUESTA DE LA ADR-NORORMA SOBRE CUOTA A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO COMO SOCIO COLABORADOR.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 20 de abril de 2009 y nº/RE 1808 presentado por la ADR Nororma en relación con la cuota a abonar por importe de 14.866,04 € correspondiente a la presente anualidad y a la vista del informe favorable emitido por Intervención acreditativo de la disponibilidad presupuestaria; por unanimidad de los presentes (4 votos) se acuerda tomar razón de la referida cuantía a efectos de proceder a la retención del correspondiente crédito con cargo a la partida 2.717.11489.01. Notifíquese a la expresada Asociación y dése cuenta a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE EMPLEADO MUNICIPAL PARA CONCESIÓN DE AYUDA PROTÉSICA.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda protésica que en cada caso se especifica. Los reunidos, de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal e Intervención, acuerdan acceder a lo solicitado, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan. Dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
D. Juan Sánchez Ramos (para su hijo Jorge)	Monturas	46,46 euros
	Cristales Grad.	70,02 euros

14.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE Y OTRAS SOBRE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

14.1. Dada cuenta de las solicitudes de concesión de vado permanente y/o de autorización para señalización horizontal (pintado de línea amarilla a la salida de cocheras autorizadas) presentadas por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la pertinente autorización. Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante	Ubicación cochera	Resolución
D. Jorge Alba Córdoba, C/. Cuevas de San Marcos, 19	C/. Cuevas de San Marcos, 19	Vado permanente
D. José Rodríguez Barrios, C/. Almohalla, 27	Calle Victoria, s/n.	Vado permanente
D. Facundo González Caro, C/. Nueva, 138	C/. Puentezuela, 47	Señalización horizontal

14.2. Dada cuenta de la solicitud de D^a Dulcenombre Fourniet de la Torre, con domicilio en Plaza de la Iglesia, nº 10, presentada con fecha 15/06/2009 y R/e nº 2.558, instando el establecimiento de prohibición de aparcar en la puerta de su domicilio ante las dificultades de acceder a su vivienda por la estrechez de la acera; previa deliberación y a la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan tomar razón de dicha circunstancia a efectos de tener en cuenta la necesidad de ampliar la anchura de dicho tramo de acerado, al tiempo que informan a la interesada de la conveniencia de mantener esa zona de aparcamiento ya que los vehículos que actualmente estacionan lo hacen sin contravenir norma alguna.

15.- SOLICITUDES PARA DAR DE BAJA VADO PERMANENTE

Dada cuenta de las solicitudes de baja de vado permanente presentadas por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda tomar razón de dicha petición y en su consecuencia ordenar la pertinente baja en el padrón correspondiente. Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

Solicitante	Ubicación cochera	Identificación Vado
D ^a Pilar Almohalla Caro, C/. Virgen de Gracia, nº 33	C/. Virgen de Gracia, nº 33	Vado nº 286
D ^a Carol Margaret Smith, C/. Piedrahita, nº 14	C/. Piedrahita, nº 14	Vado nº 256

16.- ESCRITO DE DON ANTONIO PEDROSA PACHECO REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE FUENTE DEL FRESNO.

Dada cuenta del escrito presentado por el interesado con fecha 20 de julio de 2009 y R/e nº 3098, informando de la representación que actualmente ostenta como Presidente de la mencionada Asociación e instando a que se mantengan con él cuantas comunicaciones realice este Ayuntamiento; los reunidos por unanimidad acuerdan tomar razón de dicha circunstancias al tiempo que instan al Sr. Pedrosa Pacheco a regularizar la actual situación como único modo de superar las desavenencias existentes entre distintos miembros de la misma. Notifíquese al interesado.

17.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CONTRA ACUERDO DE JGL DE 21 DE MAYO REFERENTE A MANTENIMIENTO DE CABINA TELEFÓNICA EN BDA. DE LA ESTACIÓN.

Dada cuenta del recurso de reposición presentado con fecha 14/07/2009 bajo el R/e nº 2072 por D. Ernesto Donoso Donoso en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 21/05/2009 bajo el nº 12 por el que se requería a la citada mercantil para que volviera a instalar cabina en la Barriada de la Estación de la Romera desmontada previamente sin autorización alguna.

Resultando que la alegante fundamenta su recurso en la existencia de cabinas en el Municipio en un número suficiente como para cubrir la demanda de este servicio conforme a la ratio establecida en el art. 32.3º del R.D. 424/2005, de 15 de abril.

Considerando los reunidos que, el propio precepto legal citado por la alegante establece una excepción a dicha ratio sobre la base de una distancia elevada, la baja penetración del servicio telefónico fijo, la falta de accesibilidad del servicio telefónico móvil o la elevada tasa de población flotante.

Considerando que concurren en la Barriada de la Estación alguna de los supuestos de excepción antes mencionados tales como la distancia al núcleo de Archidona (7 kilómetros) o la falta de accesibilidad del servicio telefónico móvil debido a la existencia de una población integrada en su mayor parte por personas de la tercera edad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición y en su consecuencia reiterar el requerimiento a la compañía mercantil Telefónica de España, S.A., para que reponga la expresada cabina.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Ofrecer a la expresada mercantil la posibilidad de retirar en su defecto cualquier otra de las cabinas existentes en el núcleo urbano de Archidona.

Tercero.- Notifíquese a la recurrente.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URG./18.1.- DENUNCIA DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE TAXI EN LA ESTACIÓN DE AVE DE SANTA ANA POR PARTE DE LOS TITULARES DE LICENCIA AJENOS AL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se informa de los problemas que actualmente tienen los taxistas de nuestra Localidad para prestar su servicio desde la Estación de AVE de Santa Ana en Antequera hasta nuestra Localidad, cuando son previamente contratados por algún pasajero para que los recoja a la llegada de su tren, problemas que se han concretado en insultos y amenazas por parte de los taxistas que hacen parada en dicha Estación, hasta el extremo de impedirles la efectiva prestación del servicio. Los reunidos, considerando la gravedad de la situación, teniendo en cuenta que la referida Estación es de ámbito comarcal, así como lo dispuesto en el art. 139.2 de la Constitución y la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres que proclama la unidad de mercado en todo el territorio español y el derecho de libre elección del usuario; por unanimidad acuerdan poner tales hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, las Consejerías de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a fin de que adopten las medidas necesarias en aras a garantizar a los taxistas de Archidona y de otros Municipios ajenos al de Antequera, la posibilidad de prestar su servicio en la mencionada Estación de AVE cuando hayan sido previamente contratados a tal fin por alguno de los viajeros con parada en dicha Estación.

URG./18.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “MEJORA DE URBANIZACIÓN EN CALLE LOS MORENOS (FEIL-7)”.-

Dada cuenta del informe favorable emitido por el Arquitecto Director de la mencionada obra, Don Carlos Peláez Garrido, en relación con el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista adjudicatario de la misma, PROMOCIONES GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.L., los reunidos previa deliberación y por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista adjudicatario, PROMOCIONES GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.L., para la ejecución de la obra de “Mejora de Urbanización en Calle Los Morenos (FEIL-7)”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario, el Arquitecto Director, así como a la Oficina de Obras y Urbanismo para su respectivo conocimiento y a los efectos que en cada caso procedan.

URG./18.3.- DETERMINACIÓN SI PROCEDE DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.-

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del oficio remitido por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, instando a este Ayuntamiento a la designación de las dos fiestas locales correspondientes al año 2010. Vista la propuesta que eleva la Junta de Portavoces celebrada en el día de la fecha, y en uso de la atribución de competencias que expresamente le han sido delegadas a esta Junta de Gobierno Local por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2009, los reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo la fijación como fiestas locales para el año 2010 en el municipio de Archidona las correspondientes a los días 15 de mayo (sábado), festividad de San Isidro Labrador, y 18 de agosto (Miércoles) Fiesta de Agosto.

Segundo.- Dése traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14.1, 14.2, 15, 17 y 18.2.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas treinta minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 11 de agosto de 2009.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Eduardo Aguilar Muñoz